



CONAPO

CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN



**¡JUNTAS Y JUNTOS
TRANSFORMAMOS A MÉXICO!**





GOBERNACIÓN



CONAPO

CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN

En cumplimiento del Cuarto Transitorio del Código de Ética de la Administración Pública Federal y de conformidad con la Guía para la elaboración del Código de Conducta en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, se emite el siguiente:

CÓDIGO DE CONDUCTA
DE LA
SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN
(SGCONAPO)

Aprobado por el Comité de Ética de la SGCONAPO el día 10 de julio de 2023 en la Cuarta Sesión Extraordinaria de 2023, y aprobado por el Órgano Interno de Control Específico en la Secretaría de Gobernación mediante oficio 05/C.I./230/2023 de fecha 12 de julio de 2023.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





ÍNDICE

	PÁGINA
Mensaje de la Secretaria General del CONAPO	4
1 Objetivo	5
2 Misión y Visión de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población	5
3 Ámbito de aplicación y alcance	5
4 Glosario	6
5 Principios, valores, compromisos y reglas de integridad	7
6 Valores específicos de la SGCONAPO	8
7 Conductas de actuación de las personas servidoras públicas de la SGCONAPO	9
8 Riesgos éticos	12
9 Protesta del Código de Conducta	13
10 Instancias de implementación	13
11 Propuesta de mejora del Código de Conducta	14
12 Marco jurídico del Código de Conducta	14

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Mensaje de la Secretaria General del CONAPO

Compañeras y compañeros:

El presente instrumento busca forjar el carácter ético de nuestra dependencia partiendo de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; resalta la importancia de dirigir nuestro actuar hacia el bienestar de la población; tiene presente a todas las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, con discapacidad, personas que integran la comunidad LGBTI+, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, personas migrantes, entre otros grupos que impacta nuestra labor y enmarca los valores que observamos y promovemos quienes formamos parte de la SGCONAPO.

A través de él y de su cumplimiento se asume una postura en contra de cualquier manifestación de corrupción e impunidad en el servicio público, así como de toda conducta que atente contra la dignidad de las personas tal como la discriminación, el acoso laboral, hostigamiento sexual o acoso sexual; se previene la expresión de conflictos de interés; se destacan medidas de austeridad que coadyuven a que los recursos con los que contamos sean administrados con eficacia, economía y transparencia; y sobre todo, se pretende recuperar la confianza de la ciudadanía en las instituciones que conforman el Gobierno Federal.

Por ello, te invito a asumir el compromiso que tenemos con la sociedad al conocer, observar y consultar este documento cada vez que precises orientación sobre tu desempeño laboral, a que reflexiones sobre esta guía y que, como parte de un equipo, encaminemos nuestro actuar hacia la excelencia, distinguiéndonos por nuestra integridad, disciplina, respeto y profesionalismo.

Gabriela Rodríguez Ramírez





1. OBJETIVO

El Código de Conducta de la SGCONAPO establece la forma en que las personas servidoras públicas que formamos parte de esta institución aplicaremos los principios, valores y reglas de integridad que rigen nuestro actuar cotidiano como parte de la Administración Pública Federal; busca facilitarnos la toma de decisiones en nuestro desempeño profesional, así como permitirnos hacer frente a riesgos éticos, promover la ética y fortalecer el desempeño de este órgano administrativo desconcentrado que incide en la planeación demográfica del país; y refleja el compromiso que hemos asumido con el servicio público, la ciudadanía, la legalidad, los derechos humanos y una sólida ética pública en la que la sociedad pueda confiar.

2. MISIÓN Y VISIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN

Misión de la SGCONAPO: Proponer, ejecutar, coordinar, dar seguimiento, evaluar, estudiar, asesorar y apoyar las acciones que determine el Consejo Nacional de Población, a fin de dar continuidad a los programas en materia de población.

Visión de la SGCONAPO: Ser la entidad de coordinación para que los programas de planeación del desarrollo social y económico en México incluyan en su diseño los criterios demográficos; reconociendo que el factor demográfico es una condición indispensable en la planeación y el diseño de las políticas públicas del país.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ALCANCE

Las disposiciones de este Código son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñamos un empleo, cargo o comisión en la SGCONAPO; incluido aquel personal que se contrata para realizar un trabajo a nombre de la SGCONAPO; además de ser un instrumento que oriente la conducta de quien preste su servicio social o prácticas profesionales y en general, para aquellas personas que se beneficien con algún programa gubernamental al recibir capacitación dentro de este órgano administrativo desconcentrado.

Consecuentemente, cualquier persona de las antes mencionadas, que conozca faltas o incumplimiento al Código de Ética y/o al Código de Conducta, por parte de alguna persona servidora pública, podrá presentar su denuncia ante el Comité de Ética de la SGCONAPO, quien investigará y en su caso emitirá recomendaciones u observaciones y de así proceder, dará vista al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación.



4. GLOSARIO

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de la Administración Pública Federal, para efectos de este Código de Conducta se entenderá por:

Código de Conducta: Instrumento deontológico emitido por la SGCONAPO y aprobado por el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, que rige la actuación de las personas servidoras públicas en el desempeño de sus empleos, cargos, comisiones o actividades laborales ante situaciones concretas que se les presenten y que deriven de las funciones y atribuciones propias de la institución, así mismo, orienta la conducta de aquellas personas que, sin estar adscritas a esta entidad, desarrollan alguna actividad dentro de la misma.

Código de Ética: Código de Ética de la Administración Pública Federal, instrumento deontológico emitido por la Secretaría de la Función Pública que rige el actuar de las y los servidores públicos del Gobierno Federal.

Comité de Ética: Órgano colegiado, democráticamente integrado por personas servidoras públicas de la SGCONAPO, que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de interés, a través de acciones de orientación, capacitación y difusión que coadyuva en la emisión, aplicación y cumplimiento del Código de Conducta.

Conflicto de interés: Situación que se presenta cuando existe una posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas en razón de intereses personales, familiares o de negocios

Deber: Aquello que constituye una obligación de hacer, de un cargo o por disposición de ley.

Misión: Conjunto de objetivos y propósitos que se propone cumplir una persona o institución.

Normatividad: Conjunto de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, lineamientos, manuales y demás instrumentos jurídicos que establecen el marco de actuación al que deben ajustarse, en este caso, las personas servidoras públicas que forman parte de la SGCONAPO.

Recursos públicos: Conjunto de ingresos financieros y materiales de los que disponen las dependencias y entidades para el cumplimiento de sus objetivos.

Reglas de integridad: Son aquellas que rigen la conducta de las personas servidoras públicas en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones y constituyen guías para identificar acciones que pueden vulnerar lo previsto en cada una de ellas.

SGCONAPO: Secretaría General del Consejo Nacional de Población.





Valores: Conjunto de principios y normas que guían el comportamiento de las personas de acuerdo con lo que se considera bueno y deseable.

Visión: Capacidad de visualizar y proyectar los resultados de un proceso específico. Definir el propósito que se espera conseguir en un futuro

5. PRINCIPIOS, VALORES, COMPROMISOS Y REGLAS DE INTEGRIDAD

Además de las directrices previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las personas servidoras públicas de la SGCONAPO tenemos como obligación conocer y dar cumplimiento a los principios constitucionales y legales; a los valores, compromisos del servicio público; y a las reglas de integridad contenidos en el Código de Ética de la Administración Pública Federal, que se enuncian a continuación:

a) Principios constitucionales y legales:

Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, respeto a los derechos humanos y transparencia.

b) Valores

Respeto, liderazgo, cooperación y cuidado del entorno cultural y ecológico.

c) Compromisos del servicio público

- Preservar la imagen institucional
- Procurar la imagen de las dependencias y entidades al utilizar las redes sociales
- Emplear lenguaje incluyente y no sexista
- Rechazar todo tipo de regalos con motivo del ejercicio de su empleo, cargo o comisión
- Realizar ejercicios de reflexión ante dilemas éticos
- Presentar declaraciones de situación patrimonial, de intereses y fiscal
- Informar a la persona superior jerárquica de los conflictos de interés o impedimentos legales
- Actuar con perspectiva de género

d) Reglas de integridad para el ejercicio de la función pública

Actuación, desempeño y cooperación con la integridad; trámites y servicios; recursos humanos, información pública; contrataciones públicas; programas gubernamentales; licencias, permisos, autorización y concesiones; administración de bienes muebles e inmuebles; control interno; procesos de evaluación; y procedimiento administrativo.

Handwritten notes and signatures in blue ink:

- Top right: "V."
- Middle right: "M. J."
- Bottom right: "S"
- Bottom center: "Y. J."
- Bottom left: "X R"
- Bottom left: "T"



6. VALORES ESPECÍFICOS DE LA SGCONAPO

Las personas servidoras públicas de la SGCONAPO observamos los siguientes valores específicos:

- I. Respeto mutuo.** Atendemos a todas las personas con amabilidad, respeto, cortesía, dignidad, igualdad y sin discriminación, ya que es fundamental nuestra relación al interior y al exterior de la SGCONAPO, además de contribuir a un ambiente de trabajo sano y saludable que promueve el compromiso, la apertura, la transparencia e inclusión, ya que la diversidad de las personas y las ideas que generan son la fuente de nuestra innovación.
- II. Trabajo en equipo.** Laboramos de manera coordinada en la ejecución de un proyecto o un trabajo en particular. Respondemos en conjunto al resultado final, cuando quien integra un equipo tiene especialización en un área determinada de trabajo y es responsable de un objetivo; entonces el triunfo estará dado en la medida que todas y todos cumplamos nuestra función.
- III. Ambiente libre de acoso laboral.** Contribuimos a mantener un ambiente y clima laboral cordial, evitamos y denunciemos cualquier acto u omisión que en el trabajo atente contra la igualdad entre compañeras y compañeros, aquellas que dañen la autoestima, salud, integridad y libertades establecidas para todas las personas servidoras públicas.
- IV. Ambiente laboral sano, libre de hostigamiento sexual y acoso sexual.** Prevenimos, atendemos y pretendemos erradicar conductas antisociales como el hostigamiento sexual y acoso sexual, quienes integramos la SGCONAPO no toleramos este tipo de conductas y denunciemos su comisión, ya que constituyen una forma de violencia y discriminación de género, que obstaculiza el acceso y permanencia en un trabajo digno y de calidad.
- V. Responsabilidad.** Cumplimos cabalmente con las responsabilidades inherentes a las funciones asignadas en nuestro empleo, cargo o comisión, con un alto sentido de vocación de servicio para responder a la confianza depositada en nosotras y nosotros.
- VI. Compromiso.** Cumplimos con las obligaciones contraídas en nuestro empleo, cargo o comisión, respondiendo de nuestros actos u omisiones en el ejercicio de éste, buscando corresponder la confianza y credibilidad que la sociedad deposita en nuestra institución.
- VII. Mejora continua.** Implementamos la mejora continua en las actividades inherentes al servicio público, lo que conlleva aplicar la creatividad e innovación en todos los actos que desarrollamos; buscamos la calidad, la eficacia y la eficiencia. Adoptamos este concepto como una filosofía de vida y de trabajo; tenemos presente que mejorar no

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





implica necesariamente tratar de hacer mejor lo que siempre se ha hecho, sino cambiar la forma de ver y realizar con calidad todas nuestras actividades laborales.

VIII. Excelencia. Estamos comprometidos con la excelencia en la ejecución de nuestros cargos, empleos o comisiones y colaboramos de manera eficaz, promoviendo nuestro desarrollo profesional para un alto rendimiento en la SGCONAPO.

IX. Conocimiento y observancia de la normatividad. Conocemos, observamos y respetamos el contenido de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como, de las leyes, reglamentos y demás normatividad inherente a las funciones que desempeñamos.

X. Promoción del lenguaje incluyente y no sexista. En el desempeño de nuestro empleo, cargo o comisión, manejamos un lenguaje incluyente y no sexista, a fin de evitar transmitir y reforzar estereotipos y roles de género que excluyen y discriminan.

7. CONDUCTAS DE ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA SGCONAPO

En la SGCONAPO identificamos conductas que se observan al interior y exterior de la misma y que fomentan la integridad en las labores que cotidiana y particularmente realizamos.

En la elaboración de estudios e investigaciones sobre población y desarrollo imparciales:

a) Las personas servidoras públicas de la SGCONAPO realizamos los estudios e investigaciones con base en la participación igualitaria y sin preferencia de instituciones, organismos públicos y privados y dependencias de los tres órdenes de gobierno, sin ceder privilegios, preferencias, ni permitir que influencias, intereses y prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

Principio: Legalidad, imparcialidad, eficacia, respeto a los derechos humanos
Valor: Respeto, liderazgo

b) Las personas servidoras públicas de la SGCONAPO realizamos los estudios e investigaciones conforme a los más estrictos estándares de calidad a fin de que la información generada sea confiable, objetiva y de aplicación general para la toma de decisiones.

Principio: Eficiencia, honradez
Valor: Cooperación, liderazgo

c) Las personas servidoras públicas de la SGCONAPO promovemos que los resultados de los estudios e investigaciones sobre la población y desarrollo apoyen el proceso de integración de la política demográfica en los programas y políticas públicas.



Handwritten signatures and initials in blue ink:
XR
Yobandir.f.
S
Z
f
N



Principio: Legalidad, eficiencia, imparcialidad

Valor: Cooperación

En la generación y actualización de las estimaciones demográficas y las proyecciones de población:

a) Las personas servidoras públicas de la SGCONAPO privilegiamos el principio de máxima difusión de la información pública, atendiendo con diligencia requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que se genere, obtenga, adquiera, transforme o conserve; y en el ámbito de su competencia, protegemos los datos personales de acuerdo con la ley de transparencia.

Principio: Honradez, eficiencia, eficacia, transparencia

Valor: Cooperación

b) Las personas servidoras públicas de la SGCONAPO promovemos una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de funciones para alcanzar las metas institucionales, según responsabilidades y mediante el uso responsable de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

Principio: Legalidad, honradez, eficiencia, eficacia

Valor: Cooperación, liderazgo

c) Las personas servidoras públicas de la SGCONAPO procuramos que la información que se genere sea oportuna y confiable, atendiendo los efectos de la dinámica demográfica del país, y se actualizará para la correcta y eficaz elaboración de los insumos sociodemográficos.

Principio: Eficacia

Valor: Cooperación

En el seguimiento a la política de población:

a) Las personas servidoras públicas de la SGCONAPO fomentamos la instrumentación y descentralización de la política de población, a fin de dar cumplimiento a la normatividad, garantizando la rendición de cuentas y el cumplimiento a los objetivos de la política de población.

Principio: Transparencia, honradez y eficacia

Valor: Cooperación

b) Las personas servidoras públicas de la SGCONAPO impulsamos acciones de educación y comunicación en población con base en criterios de objetividad, profesionalismo, integridad,

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



ética, igualdad y no discriminación, respeto a los derechos humanos y rendición de cuentas, a fin de fortalecer y consolidar una cultura demográfica nacional.

Principio: Eficacia, eficiencia, respeto a los derechos humanos, transparencia

Valor: Respeto, cooperación

En los procesos de control y administración:

a) Las personas servidoras públicas de la SGCONAPO procuramos el buen manejo de la información, de los recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales que requieran las áreas que integran la SGCONAPO, priorizando el principio de eficiencia en el ejercicio del gasto público, que busca administrar los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad republicana, prevención de la corrupción; prevención de actuación bajo conflicto de interés y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados. Así como preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.

Principio: Transparencia, eficiencia, eficacia, honradez

Valor: Cooperación

b) Las personas servidoras públicas de la SGCONAPO cumplimos la Ley del Servicio Profesional de Carrera, priorizando el principio de competencia por mérito que determina que para la selección de puestos se tengan presentes los criterios de habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidades y procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

Principio: Legalidad, honradez, imparcialidad, eficacia, transparencia

Valor: Cooperación, liderazgo, respeto.

En nuestro actuar cotidiano:

a) Las personas servidoras públicas de la SGCONAPO desempeñamos nuestras actividades con integridad; fomentamos y mantenemos un ambiente sano y libre de hostigamiento sexual y acoso sexual, acoso laboral o cualquier otra forma de violencia.

Principio: Legalidad, respeto a los derechos humanos

Valor: Respeto, liderazgo

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'X R', 'Yobani P.', 'S', and 'Z']



8. RIESGOS ÉTICOS

Los riesgos éticos son situaciones en las que potencialmente pudieran vulnerarse los principios, valores o reglas de integridad que rigen el servicio público:

Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Procesos susceptibles
Falta de imparcialidad	Conflicto de intereses, favoritismo en procedimientos de contratación.	Procedimientos de contratación
Falta de respeto	Las personas servidoras públicas omiten conducirse de forma respetuosa, hacen uso de lenguaje altisonante o realizan cualquier expresión o actitudes de burla o tendientes a ignorar o menoscabar la ideología, pensamiento, opiniones o ideas de las personas, evitando el diálogo y sano debate.	Todos los procesos
Falta de liderazgo	Las personas servidoras públicas no supervisan planes, programas o proyectos a su cargo, así como las actividades y el cumplimiento de las funciones del personal a su cargo; omiten el reconocimiento de logros o llevar a cabo acciones conciliatorias ante comportamientos del personal a su cargo.	Todos los procesos
Falta de trabajo en equipo	Las personas servidoras públicas no participan activamente en la prosecución de una meta común poniendo por encima sus intereses a los objetivos del equipo.	Todos los procesos
Acoso laboral	Las personas servidoras públicas ignoran, excluyen, agreden, amedrentan, humillan, intimidan, amenazan, maltratan u otras conductas similares; causan daño físico, psicológico, económico o laboral-profesional, privan de permisos o beneficios al personal subordinado o sobre quien tienen una relación de poder.	Todos los procesos

N.
 R
 G
 S
 J



9. PROTESTA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Todas las personas que formamos parte de la SGCONAPO suscribimos una carta compromiso como la que a continuación se transcribe, a través de nuestro Comité de Ética, quien conserva un tanto original con la respectiva firma. Lo anterior, con la finalidad de dejar constancia de que conocemos y comprendemos el presente Código de Conducta y por lo mismo, nos comprometemos a darle cumplimiento.

En cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el Código de Ética de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 2022, manifiesto que conozco, comprendo y me alinee a lo que dispone dicho Código de Ética de la Administración Pública Federal y del Código de Conducta de la SGCONAPO, por lo que voluntariamente declaro que:

ES MI COMPROMISO

Desempeñarme en la Secretaría General del Consejo Nacional de Población con base en los principios de: Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia, así como los valores que se refieren en el Código de Ética, y este Código de Conducta.

Sin otro particular, quedo a las órdenes y atención al presente documento.

ATENTAMENTE,

Nombre: _____

Cargo: _____

Área de adscripción: _____

Fecha de suscripción: _____

Firma: _____

10. INSTANCIAS DE IMPLEMENTACIÓN

Además de atender las dudas, consultas o asesorías sobre la interpretación de este instrumento, el Comité de Ética de la SGCONAPO, como órgano colegiado, es la instancia encargada del seguimiento a las denuncias que reciba por presuntas vulneraciones al Código de Ética o al presente instrumento, a efecto de que se investiguen los hechos señalados y, de ser el caso, se emita una determinación; así mismo, cualquier consulta en materia de conflicto de intereses podrá presentarse ante dicho ente. Su medio de comunicación para tales casos es el correo electrónico comitedeeticaconapo@conapo.gob.mx o a través de cualquier persona que forme parte de dicho ente.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'N', 'R', 'John...', 'S', and 'A']



Conforme a los artículos 21 y 24 del Código de Ética de la Administración Pública Federal, el órgano interno de control en la secretaría de gobernación vigilará la observancia de lo dispuesto en dicho instrumento, asimismo, es el encargado de conocer denuncias por presuntas faltas administrativas en términos de la Ley General del Responsabilidades Administrativas, a quien podrá dirigirse mediante el correo electrónico quejas_toic@funcionpublica.gob.mx y/o <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/>, a través del teléfono 55 5128 0000 extensión 31305, o bien acudir de manera física en el domicilio ubicado en calle Bahía de Santa Bárbara, No. 193, piso 2, Colonia Verónica Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11300, Ciudad de México.

Las consultas en materia de conflictos de intereses deberán presentarse ante el Comité de Ética, quien lo remitirá a la Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal (UCMAPF), a fin de que ésta emita la respuesta correspondiente al consultante.

11. PROPUESTA DE MEJORA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Las personas servidoras públicas de la SGCONAPO podremos emitir cualquier comentario o sugerencias para la actualización o mejora del presente instrumento, dirigiéndonos al correo electrónico comitedeeticaconapo@conapo.gob.mx con la finalidad de mantenerle vigente y apegado a la misión, visión y atribuciones de la SGCONAPO.

La actualización o ratificación de este documento se llevará a cabo cada año a través de nuestro Comité de Ética, a menos que exista alguna modificación en la normatividad aplicable que haga necesaria la actualización antes del periodo señalado.

12. MARCO JURÍDICO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

- o Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- o C100 - Convenio sobre Igualdad de Remuneración, 1951 (núm. 100)
- o C111 - Convenio sobre la Discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111)
- o Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción
- o Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés *Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination Against Women*)
- o Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad
- o Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención de Belém do Pará"
- o Código de Ética de la Administración Pública Federal
- o Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- o Ley General de Población
- o Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
- o Ley General de Responsabilidades Administrativas

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'R', 'Jolanda P.', 'S', 'J', 'V.', 'MTO', 'J', 'of']



- o Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- o Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
- o Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- o Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad
- o Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- o Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional
- o Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- o Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- o Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal
- o Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación
- o Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- o Reglamento de la Ley General de Población
- o Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad
- o Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- o Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal
- o Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024
- o Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024
- o Manual de Organización General de la Secretaría de Gobernación
- o Manual de Organización Específico de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población
- o Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018. Factores de riesgo psicosocial en el trabajo – Identificación, análisis y prevención
- o Norma Mexicana NMX-R-25-SCFI-2015, en igualdad laboral y no discriminación
- o Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética
- o Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual
- o Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación

Aprobado por el Comité de Ética de la SGCONAPO el día 10 de julio de 2023 en la Cuarta Sesión Extraordinaria de 2023 por los integrantes que firman a continuación:

	Nombre y puesto	Cargo como miembro del CEPCI	Firma
1	Leticia García Ruíz Directora de Administración	Presidenta Propietaria	

N.º
Handwritten signatures and initials
Handwritten signature: Gabriela P.



	Nombre y puesto	Cargo como miembro del CEPCI	Firma
2	Karina Argelia Morales Mogo Jefa de departamento de Capacitación	Secretaria Ejecutiva Propietaria	
3	Rodrigo Jiménez Uribe Coordinador de Planeación en Población y Desarrollo	Representante Propietario Nivel Coordinación	
4	Raúl Romo Viramontes Director de Poblamiento y Desarrollo Regional Sustentable	Representante Propietario nivel Dirección	Raúl Romo Viramontes
5	Maricela Márquez Villeda Subdirectora de Desarrollo Editorial	Representante Propietaria nivel Subdirección	
6	Israel Benítez Villegas Jefe de Departamento de Distribución Territorial	Representante Propietario nivel Jefatura de Departamento	
7	Virginia Muñoz Pérez Asistente en Nuevas Tecnologías	Representante Propietaria nivel Enlace	
8	Yolanda Cruz Eslava Técnico Superior	Representante Suplente nivel Operativo	Yolanda Cruz E
9	Leticia López López Técnico Superior	Representante Suplente nivel Operativo	
10	Leticia Maricela Muñiz Flores Directora de Quejas, Denuncias e Investigaciones	Representante Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación	
11	Horacio Primo Sosa Sánchez Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos	Asesor Jurídico del Comité	

